EXPTE. D- 2763 /19-20

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
1
Pcia. BS. AS.

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

ARTÍCULO 1°: Incorpórese el artículo 3 bis a la Ley N° 10592 "Régimen Jurídico Básico e Integral para las Personas con Discapacidad" - *texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes 10836, 11134, 11493, 11628, 12332, 12469, 12614, 12615, 12797, 13110, 13462, 13508, 13557, 13715, 13865, 13877, 14032, 14089, 14266, 14824 y 14968* - que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3 bis: Adóptese en la Provincia de Buenos Aires la utilización del Símbolo internacional de Accesibilidad Universal, desarrollado por la unidad de Diseño Gráfico del Departamento de Información Pública de la Organización de las Naciones Unidas, conforme al gráfico del Anexo I que forma parte de la presente, con la finalidad de promover la accesibilidad integral de las personas con discapacidad. La reglamentación establecerá las pautas de su implementación"

ARTÍCULO 2°: Autorícese al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

GUSTAVO VELEZ
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
PCIA. BS. AS.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de Ley tiene por finalidad mejorar la perspectiva en la mirada que se hace respecto de la discapacidad por medio de la incorporación del Símbolo Internacional de Accesibilidad Universal. Se considera persona con discapacidad a todo ser humano que presenta una disminución, carencia o alteración funcional temporaria o permanente en sus facultades: físicas, intelectuales, mentales, sensoriales o viscerales que, al interactuar con diversas barreras, limitan su actividad y restringen su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.

La imagen que en la actualidad representa la discapacidad, es la de una persona en silla de ruedas, que, a pesar de las modificaciones, siempre se centró en la misma figura. En ese sentido, el logo utilizado hasta el momento, está asociado de manera directa a la discapacidad motriz potencialmente estigmatizante para la persona con discapacidad, el nuevo logo, en cambio, refiere a la Accesibilidad Universal neutralizando el concepto de asociación directa a la discapacidad.

Creemos, en el marco del proceso evolutivo que venimos evidenciando respecto de esta temática, partiendo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que la percepción y consideración de la discapacidad requieren que su símbolo también evolucione.

En el año 2015 se produjo un hecho que pasó desapercibido: la Unidad de Diseño Gráfico del Departamento de Información Pública de la Organización de Naciones Unidas, creó un nuevo logo de Accesibilidad que se denominó "Símbolo de la Accesibilidad". El logotipo fue creado para ser usado en documentos de información pública, impresos y electrónicos, con la finalidad de crear conciencia acerca de la problemática relacionada con la discapacidad; no obstante, puede utilizarse para simbolizar lugares y todo lo que resulte de singular importancia "para personas con discapacidad".

En los últimos años, el concepto de Accesibilidad Universal ha ido calando en los ámbitos relacionados con la discapacidad. En un primer momento, la palabra accesibilidad estaba

GUSTAVO VELEZ
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

H.C. DE DIPUTADOS PROV. BS. AS. FOLIO 3

asociada a la eliminación de barreras físicas, a facilitar el acceso a los entornos urbanos, arquitectónicos, y también a la discapacidad, en tanto que se asociaba aquel concepto con la figura de una persona en silla de ruedas, el clásico cartelito con la silueta que vemos en estacionamientos, hoteles accesibles, reparticiones de atención pública, etc.
Sin embargo, hemos ido avanzando desde esa concepción parcial de la accesibilidad que parte de la noción de la discapacidad, centrada en la deficiencia de la persona, a englobarla en un concepto que considera, bajo el modelo social, a la persona y a su entorno como un todo: abarcando el medio físico, los transportes, la educación, el deporte, la cultura, el ocio o la sociedad de la información.
La accesibilidad universal implica la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos, instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible. Presupone la estrategia de diseño universal o diseño para todas las personas, y se entiende sin perjuicio de los ajustes razonables que deban adoptarse.
El alcance global del nuevo logotipo se refleja por un círculo, con la figura simétrica conectada y viene a representar una armonía entre los seres humanos en la sociedad, dicha figura humana universal se presenta con los brazos abiertos simbolizando la inclusión. Pretende representarnos a todos e intenta mostrar que la Accesibilidad Universal no debe centrarse en la discapacidad y, en caso de hacerlo, no debería centrarse en una sola de las discapacidades. Es necesario que nuestra provincia adopte normas internacionales, especialmente aquellas que posibiliten el pleno goce del acceso a la información y la comunicación, al medio físico e infraestructura edilicia, al transporte, a los servicios para el bienestar social, y el reconocimiento de los derechos civiles, y políticos, sociales, culturales y económicos de las personas con discapacidad.
Por todo lo expuesto es que solicitamos a las Sras. Y Sres. Legisladores la aprobación del presente proyecto de Ley. –

GUSTAVO VELEZ
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

FOLIO 4

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

ANEXO I

Símbolo Internacional de Accesibilidad Universal

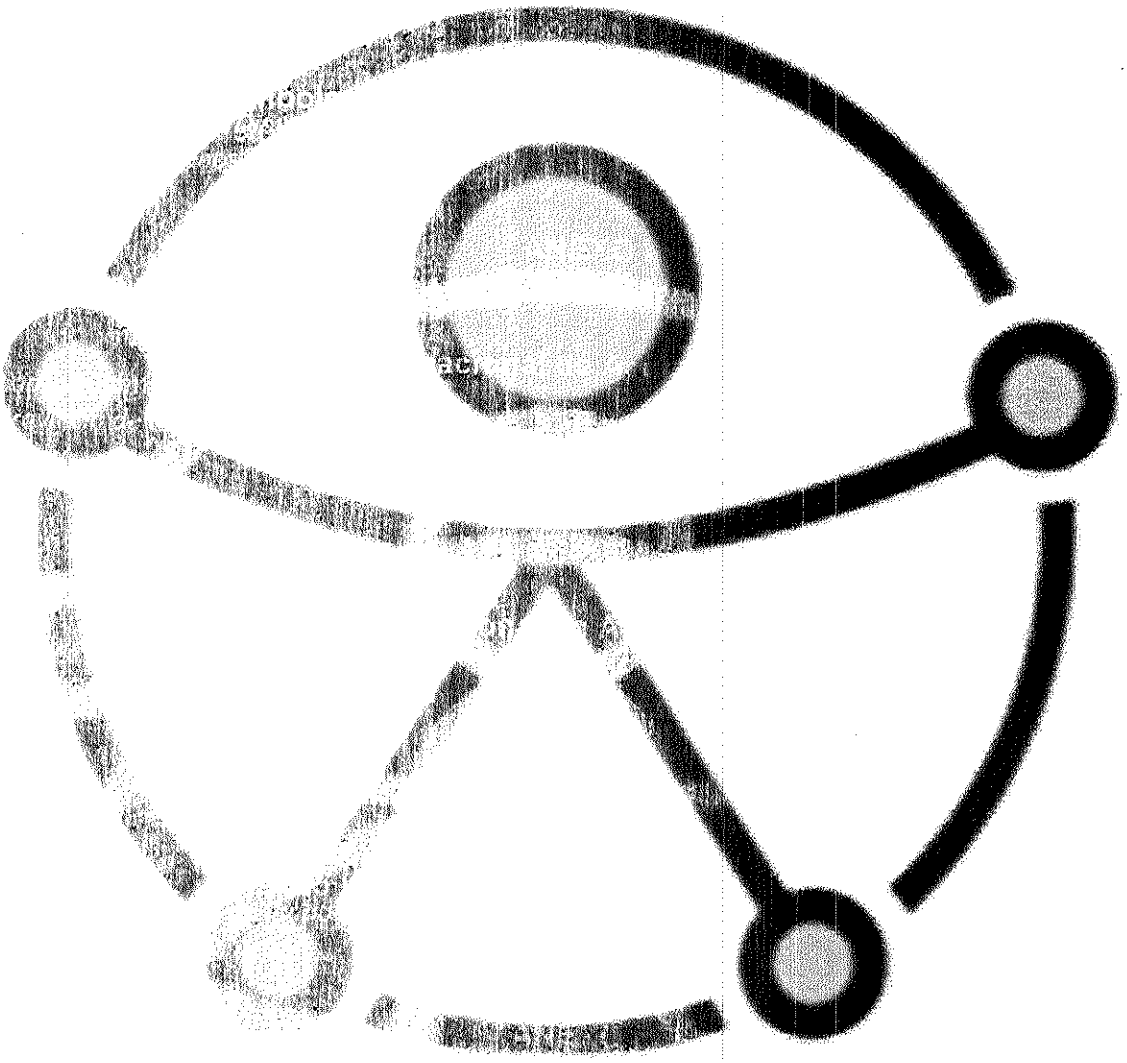

GUSTAVO VELEZ
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires